

**NOVEDADES TRIBUTARIAS CONTENIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2015****1.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Se regula la compensación (en forma de deducción) por la pérdida de beneficios fiscales que afecta a algunos contribuyentes, en concreto a aquellos rendimientos de capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años en 2014.

Esta deducción afectará a los siguientes rendimientos:

I. Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios del art. 25.2 de la LIRPF, procedentes de instrumentos financieros contratados con anterioridad a 20 de enero de 2006 y a los que hubiera sido de aplicación la reducción del 40%

II. Rendimientos derivados de percepciones en forma de capital diferido (Art 25.3 a)) procedentes de seguros de vida o invalidez contratados antes de 20 de enero de 2006 y a los que hubiere sido de aplicación la reducción del 40% o 75%.

**2.- Impuesto sobre el Patrimonio**

Se prorroga la exigencia del Impuesto para el ejercicio 2015.

Según la Exposición de Motivos, esta prórroga “[...] contribuirá a mantener la senda de consolidación de las finanzas públicas”,

**3.- Impuesto sobre Sociedades**

Se modifica la reciente Ley 27/2014, de 27 de noviembre, con una corrección en cuanto al porcentaje del límite en la compensación de bases imponibles negativas y activos por impuesto diferido para el año 2016 que será del 60% en lugar del 70% previsto en la referida norma.

**4.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

I. Transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos Nobiliarios:

Se actualiza en un 1% con respecto al año anterior

II. Fondos de capital riesgo:

Las operaciones sujetas por la modalidad de Operaciones Societarias estarán exentas. De este modo se equiparan los fondos de capital riesgo con los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos financieros.

**5.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Se fija una bonificación excepcional para el municipio de Lorca (Murcia) del 50% de las cuotas del impuesto por la transmisión de bienes inmuebles afectados por el terremoto sufrido.

**6.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Se establecen diferentes coeficientes de actualización de valores catastrales en función del año de

entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva.

## 7.- Tasas

Las tasas de la Hacienda estatal, excepto las que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en 2014, serán actualizadas con carácter general al 1% de los tipos de cuantía fija, salvo las que gravan los juegos de suerte, envite y azar, la tasa de regularización catastral, la tasa de aproximación y de las prestaciones patrimoniales de carácter público aeroportuarias.

## 8.- Interés legal de dinero / Interés de demora

Se fijan, hasta el 31 de diciembre de 2015, en los siguientes importes:

- Interés legal del dinero: 3,5%
- Interés de demora: 4,375%

## 9.- IPREM Indicador público de rentas efectos múltiples

Se mantienen la mismas cantidades del 2014, esto es:

- Diario: 17,75 euros
- Mensual: 532,51 euros
- Anual: 6.390,13 euros
- Supuestos en que el SMI es sustituido por IPREM: 7.455,16 euros (salvo que se excluyan expresamente pagas extras: 6.390,13 euros)